



San Andrés, Dos (2) de diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019)

<b>Referencia</b>	Verbal de Pertenencia
<b>Radicado</b>	88-001-31-03-001-2019-00085-00
<b>Demandante</b>	Dezrene Judith Clarke
<b>Demandado</b>	Fidelia y Josefina Forbes Manuel en calidad de herederas indeterminadas del finado señor William Holsen Forbes Smith, los herederos indeterminados y las personas indeterminadas y desconocidas
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	439

En memorial que antecede, el gestor judicial de la parte demandante, solicita que se aclare y/o corrija la providencia del 12 de noviembre de 2019, expedida por este Despacho. Argumenta que, por error involuntario, indicó que una de las herederas determinadas del finado William Forbes Smith es "Fidelidad", no obstante, su nombre real es Fidelia.

Desde ya, es preciso señalar que la aclaración de providencias, únicamente, procede cuando existen conceptos o frases que ofrezcan verdaderos motivos de dudas, empero, lo que ha ocurrido en el presente asunto es que se incurrió en un error de transcripción.

Por lo tanto, esta célula de la judicatura, a solicitud de la parte interesada, procederá a corregir el auto en cuestión pronunciándose sobre el aspecto omitido. El referente normativo obligado es el art. 286 del C.G.P., que dispone:

**"(...) Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.**

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. (...)"*. (Negrilla fuera de texto).

Por lo expuesto este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Corregir la providencia del 12 de noviembre de 2019 expedida por este Juzgado <Fl. 32 C-01>, en el sentido que el nombre de la codemandada es **Fidelia Forbes Manuel**.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JULIÁN GARCÉS GIRALDO**  
**JUEZ**

KJRS.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. \_\_\_\_ del

\_\_\_\_\_.

---

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.  
Secretaria.